



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

INFORME FINAL DE TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE ABOGADO

**TEMA:**

**FUNDAMENTOS ACTUALES DE LA LEGÍTIMA Y  
PROPUESTAS PARA AMPLIAR LA LIBERTAD DE TESTAR.**

**AUTOR:**

JOSE ERICSON VÁSQUEZ NATIVIDAD.

**ASESOR:**

Dr. IVAN CABRERA G.

**MIEMBROS DEL JURADO**

PRESIDENTE : Mg. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA  
SECRETARIO : Abog. ALDO REMIGIO LA ROSA REGALADO  
VOCAL : Abog. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ

HUACHO-PERU

2015

## RESUMEN

Mediante el presente trabajo de tesis, se ha buscado analizar los fundamentos actuales de la figura de la legítima, acudiendo para ello a la escasa doctrina y las legislaciones comparadas, básicamente la española y la alemana. Se analiza las modificaciones en la legislación española, (Ley del 13 de mayo de 1984, Ley del 1 de abril del 2003 y Ley del 18 de noviembre del 2003) y alemana (la Sentencia del Tribunal Constitucional –BvergGE-del 19 de abril del 2005, la cual se materializó el primero de enero del 2010 cuando entró en vigor la Ley de Modificación del Derecho de Sucesiones y de la Prescripción).

Con lo anterior señalado, se busca determinar de acuerdo a las hipótesis planteadas: *Primero*, es necesario cambiar los fundamentos actuales de la figura de la legítima, toda vez sus fundamentos no son los mismos a los que se dieron hace más de mil quinientos años. *Segundo*, con ampliar la libertad de testar se brindará más satisfacciones al testador y pueda este distribuir su patrimonio de una manera más justa. *Tercero*, que si se puede mantener la legítima, en caso de hijos menores de edad, incapaces y la posibilidad de designar un solo heredero, o legatario, o no, por ejemplo en los casos de transmisión de Empresas de Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL).

El presente trabajo tiene como finalidad cuestionar, los fundamentos doctrinarios de la legítima, tal cual como se conoce actualmente. Somos de la idea que sus

fundamentos (sociales, familiares y económicos), son desfasados, inapropiados e inaplicables a una sociedad donde otorgar mayor facilidad al tráfico económico, es sinónimo de desarrollo, con el límite de que el de tener la calidad de legitimarios, no es sinónimo de que estos últimos, hayan cumplido a cabalidad cada uno con sus obligaciones, como para que puedan gozar de derechos nacidos de obligaciones no cumplidas. Para que sea más entendible lo que se pretende en el presente trabajo de tesis, es que los lazos familiares han sufrido una relajación, como señala la legislación alemana. No tiene la misma fuerza los lazos familiares entre padres e hijos de hace 100 años con los de la actualidad. Tampoco son los mismos, la obligatoriedad que puedan tener los padres para con sus hijos, o viceversa, en ayudar en la formación de sus respectivos patrimonios, por ejemplo.

Buscamos de esta manera, trabajar y poner en debate un tema que a nivel doctrinario no se ha desarrollado como debería ser en el país. Este hecho no es exclusivo de la legislación nacional, lo señala el notario español Ángeles Parra, cuando habla de que todas las áreas del derecho civil han variado de acuerdo a su marco social, sin embargo, el Derecho de Sucesiones es la rama que menos modificaciones a sufrido, entendemos que debido a lo conservador de nuestros legisladores en este aspecto.